

PROMULGA ACUERDO N° 101 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES COMUNA DE RECOLETA" ID N° 2373-20-LP13.

DECRETO EXENTO N° 2727 /2013.

RECOLETA, 10 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2194 de fecha 12 de julio de 2013, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para la licitación pública "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la licitación a través de la ID N° 2373-20-LP13.
- 3.- El memorándum N° 281 de fecha 06 de agosto de 2013 de Secretaría Municipal que remite Garantía Seriedad de la Oferta de los proponentes: a) Krause Latorre y Maíz Ltda.; b) Consorcio CVC Ingenierías Ltda.; c) Paisajismo Cordillera S.A.; d) Genco S.A.; e) Horacio González Román.
- 4.- En el Acto de Apertura Electrónica se encuentran disponibles las ofertas de los proponentes: a) Krause Latorre y Maíz Ltda. RUT N° 88.650.400-4; b) Consorcio CVC Ingenierías Ltda. RUT N° 76.087.604-6; c) Paisajismo Cordillera S.A. RUT N° 88.926.100-5; d) Genco S.A. RUT N° 96.547.030-1; e) Horacio González Román RUT N° 10.057.960-K; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en memorándum N° 281 de fecha 06 de agosto de 2013 del Secretario Municipal.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) quedan admisibles las ofertas de los proponentes: a) Krause Latorre y Maíz Ltda. RUT N° 88.650.400-4; b) Consorcio CVC Ingenierías Ltda. RUT N° 76.087.604-6; c) Paisajismo Cordillera S.A. RUT N° 88.926.100-5; d) Genco S.A. RUT N° 96.547.030-1; e) Horacio González Román RUT N° 10.057.960-K.
- 6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 60 del 04 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.08.001.12 c.c.: N° 04-08.43.01, del Presupuesto Municipal.
- 7.- El informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora.
- 8.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 101 de fecha 03 de septiembre de 2013, que aprueba adjudicar licitación pública "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES COMUNA DE RECOLETA", ID N° 2373-20-LP13.
- 9.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 101 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES COMUNA DE RECOLETA" ID N° 2373-20-LP13; A LA EMPRESA GENCO S.A. RUT N° 96.547.030-1 DOMICILIADA EN ANGAMOS N° 289 COMUNA DE SANTIAGO, POR LA SUMA MENSUAL DE \$24.799.600.- IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO".
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato respectivo.
- 3.- EL PLAZO DEL CONTRATO comenzará a regir desde el día posterior a la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Servicios", y tendrá una duración de 2 años.
- 4.- LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnico del servicio, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- LA DIRECCION SECPLA será la encargada de informar al sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) lo resuelto en el presente documento.
- 7.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario, personalmente por la Secretaría Municipal.
- 8.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem N° 215.22.08.001.12 c.c.: N° 04-08.43.01, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MMD/MEC



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



657264